

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SIGEP II

Informe final SIGEP II

**Oficina de Control Interno
Octubre 13 de 2026**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes sobre la gestión asociada a la operación, registro, actualización y gestión de la información de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad, acorde con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

2. Alcance de la auditoría:

Se evaluará y verificará el objetivo propuesto respecto de la actualización de las hojas de vida y el correspondiente registro de las declaraciones de bienes y rentas; de igual forma, se contrastará la información reportada por el Grupo de Gestión Humana –GGH-, frente a las vinculaciones y desvinculaciones de servidores públicos, contra lo registrado por el SIGEP II, en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Las fuentes o criterios que serán tenidos en cuenta para el examen del proceso serán:

- Ley 190 de 1995, “Creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de los contratistas que prestan servicios personales al Estado.
- Ley 489 de 1998, “Creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público”.
- Ley 1952 DE 2019, artículo 44 y 71: Código General Disciplinario, sobre los impedimentos de los servidores públicos como a los particulares que ejerzan funciones públicas.
- Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1409 de 2008: Creó el SIGEP y reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de la Información Administrativa del sector público; a su vez, adoptó como sigla de este sistema: SIGEP.
- Decreto 2842 de 2010 (compilado en el decreto 1083 del 2015): Definió como objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los siguientes: registrar y almacenar información en temas de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.

- Ley 1437 de 2011, artículo 11: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-, sobre conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.
- Decreto Ley 019 de 2012: Estableció en su artículo 227 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP. Así mismo, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.
- Ley 1712 de 2014: En el marco de normas de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, estableció lineamientos en torno a la garantía del principio de la publicidad, el derecho al acceso de la información pública y el principio de la transparencia y la publicidad.
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”. En su artículo 2.2.5.1.9 estableció que:” (...) Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto (...)”.
- Decreto 484 de 2017: Modifica unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales se destaca el que hace alusión a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.
- Ley 2013 de 2019, artículo 2º: Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios.
- Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Decreto 830 de 2021: Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado.
- Procedimiento asociado al ingreso y retiro de funcionarios P-TH-01 "Ingreso y retiro de funcionarios" y sus formatos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

4. Metodología:

Para el desarrollo de esta auditoría, se solicitó al Grupo de Gestión Humana –GGH- y al Grupo de Gestión Contractual –GGC-, la información relacionada con la vinculación, retiro del servicio y reporte de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos y colaboradores, en los casos que aplique.

A partir de dicha información, el auditor procedió a generar los reportes de monitoreo, actualización, vinculación y desvinculación de los servidores públicos y actualización de hojas de vida de contratos de prestación de servicio, en el aplicativo SIGEP II, para realizar la respectiva verificación de la información.

Finalmente, una vez constatada la información, se elabora el informe de auditoría, dejando conclusiones y recomendaciones.

5. Desarrollo de la Auditoría:

Con el propósito de abordar metodológicamente el proceso bajo examen, vamos a dividir en los siguientes títulos su valoración:

5.1. Planta de personal a 31 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Gestión Humana (GGH), con corte al 31 de agosto de 2026, la planta de personal está conformada por 354 cargos, de los cuales se reportan 272 activos, provistos con funcionarios Públicos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De acuerdo con la naturaleza de los cargos, dicha población se encuentra distribuida conforme se presenta en el siguiente gráfico y en las tablas de datos que se relacionan a continuación.

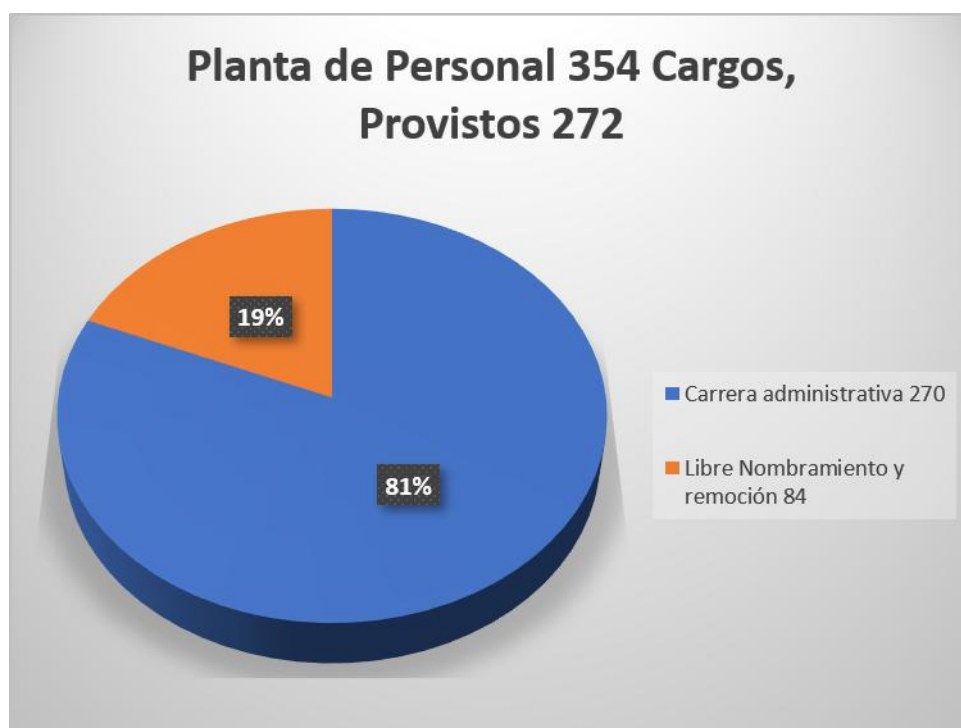


Gráfico 1, Elaboración propia OCI, con información reportada por GGH (Correo 04/09/2026)

Con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión Humana (GGH), la distribución de los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que integran la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), se describe a continuación.

Relación de cargos de carrera administrativa:		
Descripción del Cargo	Cantidad de cargos	Porcentaje %
ASESOR	2	1%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	4%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8	2%

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

OPERARIO CALIFICADO	1	0,3%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	143	40%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	62	18%
SECRETARIO EJECUTIVO	20	6%
TECNICO ADMINISTRATIVO	21	6%
Total	270	76%

Cuadro 1. Elaboración propia auditor OC1, con la información reportada por el GGH
(Correo del 04/09/2026)

Relación de cargos de libre nombramiento y remoción:		
Descripción del Cargo	Cantidad de cargos	Porcentaje %
ASESOR	27	8%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1%
CONDUCTOR MECANICO	9	3%
DIRECTOR TECNICO	9	3%
JEFE DE OFICINA	4	1%
MINISTRO	1	0,3%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	2%
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0,3%
SECRETARIO EJEC. DESP. MINISTRO	6	2%
SECRETARIO EJEC. DESP. VICEM	4	1%
SECRETARIO GENERAL	1	0,3%
SUBDIRECTOR TECNICO	4	1%
TECNICO ADMINISTRATIVO	4	1%
VICEMINISTRO	2	1%
Total	84	24%

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 2. Elaboración propia auditor OCI, con la información reportada por el GGH
(Correo del 04/09/2026)

De conformidad con los datos anteriormente presentados en el gráfico y su desglose en las tablas, se logra determinar que de la totalidad de empleos que constituyen la planta de personal del MJD; 354, corresponden a 270 de carrera administrativa y 84 de libre nombramiento y remoción.

Se observa que de los empleos de carrera administrativa entre los de mayor representación porcentual se encuentran el profesional especializado con 40%, le sigue el profesional universitario con el 18%, después el técnico administrativo y el secretario ejecutivo con 6%.

En cuanto a los empleos de libre nombramiento y remoción, entre los de mayor representación porcentual se encuentran el nivel asesor con 8%, director técnico y el conductor mecánico con 3% respectivamente, el profesional especializado con 2%, después el secretario ejecutivo Despacho. Ministro con el 2%, después el auxiliar administrativo, jefe de oficina, secretario ejecutivo Despacho viceministro, subdirector técnico, técnico administrativo, viceministro con el 1% respectivamente, por último, ministro, secretario general y profesional universitario con el 0,3% respectivamente.

Adicionalmente, se logró establecer que de los 354 cargos que conforman la planta de personal a la fecha de corte del presente informe, se encuentran 82 en estado vacante, los cuales representan el 23% del total de la planta de personal, como se refleja en la siguiente tabla:

Relación de vacantes de los 354 cargos de la planta de personal del MJD		
Naturaleza del empleo	Cantidad	Porcentaje
Libre nombramiento y remoción	22	6%
Carrera administrativa	60	17%
Vacantes libre nombramiento y carrera administrativa	82	23%

Cuadro 3. Elaboración propia OCI, con la información reportada por el GGH
(Correo del 04/09/2026)

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En conclusión, la planta de personal del Ministerio se encuentra conformada por 354 cargos que, a la fecha de corte de esta auditoría, incluye 82 vacantes.

Frente al aplicativo SIGEP II, y teniendo como base la información reportada por el GGH y GGC con corte al 31 de agosto de 2026, se auditor procedió a descargar el reporte de vinculaciones del SIGEP II con corte al 15 de septiembre de 2026, en el cual se evidencia que persisten inconsistencias en la adscripción real de la dependencia específica o grupo de trabajo a la que pertenece el empleado; como es el caso de la Dirección del Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico, donde aún no se encuentran relacionados los grupos de trabajo interno (Grupo de calidad normativa, Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico y Grupo SUIN - Juriscol) en Sigep II, Dirección de Justicia Formal (Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica y Grupo de Seguimiento al plan decenal etc), de igual manera, ocurre con la Dirección de Justicia Transicional (Grupo de Grupo de Acciones Legales y Constitucionales y Grupo de Oferta Institucional de Justicia Transicional), siguiendo la estructura determinada para la entidad, de conformidad con las resoluciones ministeriales 0685 de 2017, 0095 de 2020, 1073 de 2022, 1242 de 2024, entre otras, con el objeto de actualizar la información de conformidad con la estructura interna organizacional establecida en la normatividad vigente del MJD.

En cuanto a la distribución de empleos por niveles del MJD en el SIGEP II, se evidencio que al comparar el número de cargos de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción reportados por el GGH; incorporando a la ecuación los 82 cargos en estado de vacantes, el resultado es idéntico, 354 cargos, por lo tanto, la información no refleja inconsistencias o diferencias. En el siguiente cuadro se muestra el estado de la planta de personal:

REPORTE SIGEP II PLANTA	CARGOS VACANTES PLANTA GGH	REPORTE GGH PLANTA
272	82	354

Cuadro 4. Elaboración propia auditor OCI, con la información GGH (Correo del 04/09/2026)

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5.2 Seguimiento actualización hojas de vida servidores públicos.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.10 establece que: “El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Se procedió a verificar la matriz “Planta de personal 30.08.2026”, remitida por el GGH, la cual contiene relacionados 272 servidores públicos activos; así mismo, se validaron los reportes generados del aplicativo SIGEP II, denominados: “Monitoreo de actualización de hoja de vida” con corte al 15 de septiembre de 2026, en los cuales aparecen registrados 289 servidores públicos con hoja de vida activas, es decir, diferencia numérica de 17 cargos con relación al reporte de “vinculaciones de la entidad y encargos de carrera”.

Por lo anterior, mediante correo institucional se solicitó aclaración al GGH, sobre la diferencia numérica presentada entre el reporte del SIGEP II frente a las hojas de vida activas y actualizadas (289) contra el reporte de vinculaciones, a lo que se contestó:

“... La variación identificada obedece a que cada uno de los reportes responde a criterios de consulta y fuentes de información diferentes dentro del sistema. En particular, el reporte “Monitoreo de las hojas de vida” contabiliza la totalidad de registros de hojas de vida que se encuentran asociados a la entidad por medio del SIGEP II, incluyendo casos que, aunque cuentan con información registrada en la plataforma, no necesariamente corresponden a servidores con vinculación activa al momento del corte.

Por su parte, el reporte de vinculaciones refleja únicamente las personas cuya relación laboral se encuentra formalmente registrada en el sistema para la fecha de consulta, de acuerdo a la planta de personal activa.

De este modo, a continuación, relaciono el estado en base a la diferencia cuantitativa de las personas que se encuentran activas en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP II, que a la fecha no cuentan con la vinculación en el sistema, dado que la información remitida fue a corte de 30 de agosto de 2026. (...)”

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Se relacionaron por el GGH los 17 casos, ilustrando su estado en la columna de observaciones como se describe a continuación:

No.	NOMBRES	OBSERVACIÓN
1	Yarilene Vega Pérez	Enlace seguimiento Función Pública.
2	Armando Cuaspa Huertas	Enlace seguimiento Función Pública.
3	Daniel Ovalle Méndez	Tomo posesión el 01 de septiembre de 2026
4	Diana Patricia Ríos García	Tomo posesión el 02 de septiembre de 2026
5	Nathalie Juliana Martínez Molina	Tomo posesión el 02 de septiembre de 2026
6	Natalia Cifuentes Castro	Tomo posesión el 07 de septiembre de 2026
7	Edisson Ferney López Casallas	Tomo posesión el 07 de septiembre de 2026
8	Salomón Salamanca Ardila	Tomo posesión el 14 de septiembre de 2026
9	María Alejandra Liliana Trujillo Moncaleano	Tomo posesión el 14 de septiembre de 2026
10	Juan Carlos Fresen Madero	En proceso de nombramiento
11	Franky Yuber Mendoza Castro	En proceso de nombramiento
12	Sandra Paola Niño Niño	En proceso de nombramiento
13	Alejandra Garay Serna	En proceso de nombramiento
14	Janneth Caicedo Casanova	En proceso de nombramiento
15	Johana Paola Angarita Parra	En proceso de nombramiento
16	María Fernanda Parada Rueda	En proceso de nombramiento
17	Edgar Enrique Farfán Ruiz	En proceso de nombramiento

Cuadro 5. Elaboración OCI, con información reportada por el GGH

Así las cosas, se logra establecer que se generaron las activaciones en el SIGEP II, pero a la fecha de corte (15 de septiembre de 2026) no se habían culminado las actuaciones de los 15 registros. Aclarando que los 2 restantes corresponden a los enlaces de SIGEP del DAFP para el total de 17 registros adicionales.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Se destaca el adecuado seguimiento efectuado por el GGH para excluir de los reportes del SIGEP II aquellas activaciones que, por diferentes circunstancias, no continuaban con el respectivo proceso de provisión. Esta gestión permitió depurar la información publicada y fortalecer la calidad y confiabilidad de los datos reportados. Asimismo, se evidencia la atención prestada a las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe de la vigencia 2025, mediante la implementación de las acciones pertinentes por parte del GGH.

5.2.1 Actualización de hojas de vida Servidores Públicos.

De la muestra de 28 servidores públicos de planta, a continuación, se encuentra el resultado arrojado por el SIGEP II, donde se establece el nivel de actualización de las hojas de vida por parte de los servidores públicos activos:

Ítem	Nombre	Actualizado con todos los soportes	Última actualización	Observaciones en SIGEP II
1	Ivon Johanna Arévalo Soledad	SI	2026-03-25	
2	Claudia Inés Zabala Neuta	SI	2026-06-18	
3	Alba Luz del Rocío Ríos Sánchez	SI	2026-08-04	
4	Sebastián Vargas Roza	NO	2026-03-13	Falta documento soporte experiencia: posesión en el MJD 08/08/2025
5	Francisco Javier Córdoba Acosta	NO	2026-07-17	Falta documento soporte educación: especialista en derecho comercial
6	Marcela de la Cruz Garnica Gómez	SI	2026-05-13	
7	Nidia Milena Camargo Tibaduiza	SI	2026-04-13	
8	Johanna Paola Badillo de la Hoz	SI	2026-06-09	
9	Javier Orlando Roa Silva	SI	2026-08-28	

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

10	Sandra Patricia Torres Ríos	SI	2026-07-22	
11	Sandra Ximena Peñafort López	SI	2026-05-17	
12	Andrea Lizeth Castro Galindo	SI	2026-04-06	
13	Martha Liliana Rincón Gómez	SI	2026-04-14	
14	Ángela María Torres Díaz	NO	2026-05-08	Falta la documentación soporte de experiencia: Los certificados de cargo actual en el MJD, solo tiene soportes como contratista
15	Fernando Augusto Álvarez Góngora	NO	2026-04-15	Falta actualizar los documentos soporte de experiencia en el MJD y datos de la dependencia actual.
16	William Guiovanni Cruz Castellanos	NO	2026-06-18	Falta actualizar los documentos soporte de experiencia en el MJD y datos de la dependencia actual.
17	Nicolás Alejandro Camacho Valderrama	NO	2026-02-10	Falta documento soporte de cédula, libreta militar, de educación superior y experiencia actualizando la certificación con empleo actual, y adjuntar el soporte INPEC del 05/05/2020 a 11/09/2024.
18	Zanduver Prieto Garzón	SI	2026-05-08	
19	Jimmy David Sánchez Calvo	SI	2026-07-27	
20	Juan David Malagón García	SI	2026-06-17	
21	Carlos Alfredo Murgas Alvarado	SI	2026-05-29	
22	Cindy Milena Sanabria Rincón	SI	2026-04-23	
23	Jenny Constanza Fagua Duarte	NO	2026-04-28	Falta soporte de cédula, soporte educación básica secundaria, soporte de experiencia desde 28/09/2020
24	Angelita Cecilia Mariño Puentes	NO	2026-06-12	No cuenta con soporte de la cédula de ciudadanía SIGEP II.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

25	John Jairo Garzón Hernández	SI	2026-04-30	
26	Elizabeth Buitrago Castro	SI	2026-03-10	
27	Epimenio Rojas Pontón	SI	2026-07-21	
28	Jesús Arcángel Alonso Guzmán	NO	2026-04-09	Falta documento soporte experiencia: posesión cargo actual en el MJD, y soporte experiencia docente vigencia 2024.

Cuadro 6. Elaboración OCI, con información reportada por el GGH y Directorio de Función Pública.

En la tabla anterior, se puede observar el estado de las 28 hojas de vida de la muestra de los servidores que se encuentran activos en la planta de personal del MJD, encontrando que en su totalidad los servidores públicos efectuaron la actualización de la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II dentro término establecido para ello, en alguno de sus componentes; experiencia, educación, datos personales, etc.

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. La Ley 909 de 2004 constituye el marco general del empleo público y establece los fundamentos para la gestión de la información del talento humano al servicio del Estado. Así mismo, el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone que las personas que sean nombradas en un empleo público o celebren contratos con entidades estatales deberán registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previamente a la posesión o a la celebración del respectivo contrato. De igual forma, el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece la obligatoriedad de diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida por parte de los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, requisito que actualmente se cumple a través de la plataforma SIGEP II. Adicionalmente, el artículo 2.2.17.7 del citado decreto señala que las entidades y organismos son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información institucional y del recurso humano a su servicio en el SIGEP, garantizando que la información registrada sea oportuna, veraz y confiable, lo que implica el deber permanente de mantener actualizadas las hojas de vida y demás registros asociados en dicho sistema.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Como parte de las labores de control, el GGH mediante correos institucionales ha recordado a los servidores públicos del MJD el deber de actualización de las hojas de vida en el aplicativo SIGEP II; sobre el particular, la OCI evidenció que lo realizó a través de los correos electrónicos del 01 de septiembre de 2025, 15 de enero, 01 de septiembre, 13 de marzo, 13 de abril, 14 de mayo, 30 de junio, 10 de julio, 14 de agosto de 2026, así como la socialización de la Circular Externa No. 100-009-2026, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual trata sobre la responsabilidad sobre el registro, actualización y gestión en el SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), mediante correo institucional del 20 de mayo de 2026 y la Circular N.º MJD-CIR25-0000007-GGH-40000 del 13 de febrero de 2025 sobre "actualización hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP II.", adicionalmente, se realizaron solicitudes individuales de actualización de datos en el SIGEP II en casos identificados por el GGH.

De acuerdo con lo anterior, la OCI reconoce la labor llevada a cabo por el GGH, y los invita a que continúen enviando comunicaciones periódicamente, recordando la obligación de actualizar la hoja de vida y que una vez se realice dicha actividad informarles para que el responsable del aplicativo en el MJD proceda a verificar y aprobar la actualización realizada, para depurar los posibles faltantes de información como lo son los soportes de experiencia educación o datos personales tan cómo se describió en el cuadro (6) referente a la actualización de hojas de vida servidores públicos.

6. Vinculación y Desvinculación de Servidores Públicos.

6.1 Vinculación.

Para la verificación de este punto, se tomó la información remitida por el GGH, archivo en Excel denominado "Planta de personal 30.08.2026", dónde para el periodo auditado registran la vinculación de 272 servidores públicos, frente al reporte generado en el SIGEP II "vinculaciones" del 15 de septiembre de 2025, donde aparecen relacionados de la misma forma 272 servidores públicos, lo que permite verificar que no se presenta diferencia entre los datos que maneja el GGH y la plataforma SIGEP II en cuanto al personal activo de la planta de personal. Por lo tanto, la OCI recomienda seguir manejando el seguimiento por parte del GGH, actualizando las matrices oportunamente como se ha manejado frente al tema de las vinculaciones en las matrices pertinentes.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

6.2 Desvinculación.

Se comparó la información suministrada por el Grupo de Gestión Humana (GGH) en el archivo de Excel denominado "Novedades SIGEP", en el cual se relacionan 97 servidores públicos desvinculados durante el período auditado, frente al reporte "Desvinculaciones" generado en SIGEP II el 21 de septiembre de 2026, en el que se registran 149 desvinculaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), ya sea por renuncia regularmente aceptada o por declaratoria de insubsistencia del nombramiento. Como resultado de la comparación, se evidenció una diferencia de 52 registros entre la información reportada por el GGH y la contenida en SIGEP II.

De acuerdo con lo manifestado por el GGH, dicha diferencia obedece a movimientos internos realizados para ajustar el registro de algunos cargos y dependencias en el aplicativo, casos en los cuales fue necesario efectuar una desvinculación y posteriormente vincular nuevamente al servidor en el cargo y la dependencia correctos dentro de SIGEP II.

Asimismo, se identificó la existencia de registros de desvinculación duplicados correspondientes a 13 servidores públicos. Según lo informado e insumos aportados por el GGH, esta situación se genera por movimientos administrativos internos que implican la desvinculación y posterior vinculación del mismo servidor a otro cargo, conservando la trazabilidad de las novedades registradas en SIGEP II. En consecuencia, al descontar los casos de duplicidad identificados, la diferencia entre los reportes se reduce de 52 a 39 desvinculaciones, aunado a lo anterior, se reporta por el GGH mediante correo institucional del 24 de septiembre de 2026, que la diferencia existente entre los registros del SIGEP versus los internos del MJD, se deben a:

"... la diferencia identificada en los registros de desvinculación reportados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) obedece principalmente a procesos de actualización y depuración de la información asociados a (13) situaciones de periodo de prueba, así como a (6) ajustes realizados en la organización de la naturaleza de los empleos y (20) en la ubicación actual dentro de la estructura organizacional.

Dichas acciones generan variaciones en los registros del sistema sin que ello represente necesariamente desvinculaciones definitivas de los

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

servidores, sino adecuaciones orientadas a garantizar la consistencia, calidad y correcta administración de la información registrada en la plataforma."

De lo manifestado por el GGH, se realizó el análisis de los datos aportados (Resoluciones de vacancia temporal de empleos de carrera administrativa 875, 417, 319, 711, 928, 474, 373, 680, 686 y 217 de 2026, 2630, 2419 y 2447 de 2025), lo que permite explicar las 13 desvinculaciones realizadas en el SIGEP II, siendo en su mayoría de carácter temporal por periodo de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, "El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba."

Así las cosas, se evidencia que se encuentran justificadas trece (13) desvinculaciones adicionales, lo cual arroja una diferencia entre los reportes de 26 desvinculaciones. De los argumentos frente a las 26 desvinculaciones reportadas por el aplicativo, no se genera un registro por parte del GGH que defina los argumentos mencionados, lo cual deja como resultado que existe un leve incremento en la diferencia de desvinculaciones registradas en los reportes del Grupo de Gestión Humana (GGH) frente a las reportadas en el SIGEP II, en comparación con los resultados obtenidos en auditorías correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno (OCI) reitera la recomendación formulada en la auditoría anterior, consistente en fortalecer los mecanismos de seguimiento por parte del GGH mediante la actualización permanente de las matrices de control, con el fin de garantizar la oportunidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada, conciliando la información con las situaciones administrativas que se generen en desarrollo de los movimientos internos del personal de la entidad.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, que establece los principios de buena fe, celeridad, calidad y disponibilidad de la información pública, la cual, por su naturaleza, debe suministrarse de manera oportuna, veraz, completa y libre de inconsistencias.

7. Seguimiento al registro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos por el MJD con personas naturales.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Conforme a la información allegada por el Grupo de Gestión Contractual – GGC- mediante el correo institucional del 07 de septiembre de 2026, sobre los contratos con persona natural, con corte del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con 626 contratos de prestación de servicios vigentes y 717 terminados dentro de las fechas de alcance de esta auditoría para un total de 1.343 contratos de prestación de servicios. Esta relación se contrastó con el reporte arrojado por el SIGEP II " Monitoreo de actualización de Hoja de Vida – Contratistas", en el cual se evidencian 1072 registros de prestación de servicios celebrados con persona natural en el mismo periodo. Comparada la información se observa que hay una diferencia de 271 contratos de prestación de servicios con persona natural que se encuentran registrados en la matriz de seguimiento de GGC, por lo anterior la OCI reitera la recomendación de validar el estado de los contratos pendientes de reportar para conciliar la información interna con la que reporta el sistema SIGEP II.

7.1 Muestra de hoja de vida contratistas.

A partir del reporte del GGC, que registra 626 contratos vigentes con corte al 31 de agosto de 2026, fecha de referencia de la presente auditoría, se presenta a continuación el resultado de la verificación del nivel de actualización y publicación de la información contractual en Consulta Ciudadana del aplicativo SIGEP II de los contratistas que prestan sus servicios a la Entidad. Lo anterior se fundamenta en la muestra de 28 contratos seleccionada por la Oficina de Control Interno (OCI), la cual se relaciona a continuación.

CONTRATO	CONTRATISTA	ACTUALIZADO CON TODOS LOS SOPORTES	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	VISIBLE DIRECTORIO	SE ENCUENTRA EN REPORTE SIGEP II CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
275-2026	MARIA ISABELLA CHAVES CASTRO	SI	27/01/2026	SI	SI
413-2026	ANGELA ROCIO VARGAS OLAYA	NO. Faltan la última certificación de la	12/03/2026	SI	SI

		experiencia laboral en el SIGEP			
514-2026	SILVIA MARCELA MONCADA BLANCO	NO. Faltan la última certificación de la experiencia laboral en el SIGEP	7/07/2026	SI	SI
014-2026	ANDRES GALLEG0 CEBALLOS	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	6/01/2026	SI.	SI
618-2026	DIEGO ALEJANDRO CARO ESTEPA	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	29/01/2026	SI	SI
310-2026	DAYANA GERALDINE ZARATE QUINTERO	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	9/03/2026	NO	SI
435-2026	JUAN DAVID CORTÉS LIZARAZO	NO. faltan soportes cédula y experiencia laboral en MJD	18/03/2026	SI	SI
020-2026	LUISA GÓMEZ RAMÍREZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	30/06/2026	SI	SI
436-2026	MYRIAN URREGO PINZÓN	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	15/04/2026	SI	SI
357-2026	KETTY MAIGUEL COLINA	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	21/01/2026	SI	SI
299-2026	LAURA GABRIELA CARIANIL TOLEDO	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	13/01/2026	NO	SI

602-2026	ANDREA PAOLA PALENCIA ARGEL	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	26/03/2026	SI	SI
572-2026	WILLIAM ANDRÉS SOTELO LAITÓN	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	27/01/2026	SI	SI
162-2026	JULIETH DUARTE CAMACHO	SI	9/01/2026	NO	SI
444-2026	JUAN CAMILO ACOSTA GOMEZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	27/08/2026	SI	SI
228-2026	ANDRÉS SANTIAGO GUARNIZO JIMÉNEZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	5/03/2026	NO	SI
133-2026	JULIO EDUARDO ALONSO OMAÑA	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	10/01/2026	NO	SI
584-2026	LAURA ROSA CHITIVA ARIAS	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	29/01/2026	SI	SI
536-2026	DANIEL ORLANDO CAMACHO PEREZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	28/01/2026	SI	SI
485-2026	DORIS ANDREA FELIX RODRIGUEZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	26/01/2026	SI	SI

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

583-2026	Eduar Libardo Vera Gutiérrez	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	26/01/2026	SI	SI
277-2026	MILEIDY JULIETH JIMENEZ SANCHEZ	SI	8/06/2026	NO	SI
487-2026	CARLOS JULIO AVILA CORONEL	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	27/01/2026	SI	SI
101-2026	JAIRO ALBERTO SALZAR MORALES	NO. Faltan soporte cédula y actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	8/01/2026	NO	SI
099-2026	CESAR ORLANDO PEDRAZA LOPEZ	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	8/01/2026	NO	SI
074-2026	PEDRO CLAVER AGUILAR	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	5/02/2026	NO	SI
105-2026	DEISI YOHANA BURGOS CHINOME	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	8/01/2026	NO	SI
167-2026	ZULMA CONSTANZA MARTINEZ PATIÑO	NO. Faltan soporte actual en MJD de la experiencia laboral en el SIGEP.	16/01/2026	SI	SI

Cuadro 7. Elaboración OCI, con información reportada por el GGC, del SIGEP II y Directorio de Función Pública.

Con respecto a la tabla anterior, se observó que de los veintiocho (28) contratos de prestación de servicio, tres (03) hojas de vidas están actualizadas en el SIGEP II; sin embargo, es de destacar que todas las hojas de vida se encuentran registradas en el SIGEP II. Dieciocho (18) están publicadas en el directorio de servidores públicos y contratistas del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-; diez (10) no cuentan con registro en el directorio, sin embargo, si cuentan con registro en el SIGEP II. Lo que permite concluir que se está dando cumplimiento al

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

registro de las hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, que dispone:

"Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

Sin embargo, se logró establecer que una cantidad significativa de los contratos de prestación de servicios analizados no cuenta con los soportes documentales correspondientes, tal como se evidencia en el cuadro anterior (7). En consecuencia, es necesario reiterar la importancia de mantener actualizadas las hojas de vida, para lo cual se requiere adelantar las verificaciones pertinentes, con el fin de garantizar que la información de los contratistas se encuentre debidamente actualizada y soportada en el SIGEP II.

8. Seguimiento al módulo de Bienes y Rentas para servidores públicos.

En cumplimiento del artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "quién vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada".

A su vez, el Decreto en mención establece que la actualización de bienes y rentas para los servidores públicos del orden nacional se debe presentar entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público –SIGEP II.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto, se analizó el reporte denominado “Monitoreo Bienes y Rentas”, generado el 25 de septiembre de 2026 del sistema SIGEP II por el auditor, contrastado con el reporte suministrado por el GGH el 04 de septiembre de 2026. A continuación, se relaciona el estado de los 28 servidores públicos de planta de la muestra tomada para esta auditoría en la cual se describe el tipo de declaración, la fecha de presentación, así como el mensaje que registra el sistema de si fue o no presentada a tiempo, adicionalmente, fuera de la muestra tomada, tres (3) funcionarios que reportó el GGH con extemporaneidad en la presentación de la declaración y la fecha en que se realizó el registro, de la misma manera, cinco (5) funcionarios que reportan extemporaneidad en la presentación de la declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II al 15 de septiembre de 2026. La información mencionada se presenta de la siguiente manera:

No	Nombre	Tipo	Fecha
1	Ivon Johanna Arévalo Soledad	Periódica	2026-05-22
2	Claudia Inés Zabala Neuta	Periódica	2026-05-28
3	Alba Luz del Rocío Ríos Sánchez	Periódica	2026-05-27
4	Sebastián Vargas Rozo	Periódica	2026-04-21
5	Francisco Javier Córdoba Acosta	Ingreso	2026-06-19
6	Marcela de la Cruz Garnica Gómez	Periódica	2026-05-06
7	Nidia Milena Camargo Tibaduiza	Periódica	2026-05-08
8	Johanna Paola Badillo de la Hoz	Periódica	2026-04-16
9		Periódica	2026-05-20

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

	Javier Orlando Roa Silva		
10	Sandra Patricia Torres Ríos	Periódica	2026-05-12
11	Sandra Ximena Peñafort López	Periódica	2026-05-17
12	Andrea Lizeth Castro Galindo	Periódica	2026-05-22
13	Martha Liliana Rincón Gómez	Periódica	2026-05-07
14	Ángela María Torres Díaz	Periódica	2026-05-20
15	Fernando Augusto Álvarez Góngora	Periódica	2026-05-07
16	William Guiovanni Cruz Castellanos	Periódica	2026-05-11
17	Nicolás Alejandro Camacho Valderrama	Periódica	2026-05-30
18	Zanduver Prieto Garzón	Periódica	2026-04-27
19	Jimmy David Sánchez Calvo	Periódica	2026-04-15
20	Juan David Malagón García	Periódica	2026-04-23
21	Carlos Alfredo Murgas Alvarado	Periódica	2026-04-29
22	Cindy Milena Sanabria Rincón	Periódica	2026-04-22
23	Jenny Constanza Fagua Duarte	Periódica	2026-05-13
24	Angelita Cecilia Mariño Puentes	Periódica	2026-05-04
25		Periódica	2026-04-15

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

	John Jairo Garzón Hernández		
26	Elizabeth Buitrago Castro	Periódica	2026-04-21
27	Epiménio Rojas Pontón	Periódica	2026-05-12
28	Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Periódica	2026-04-20

Cuadro 8. Elaboración OCI, con información reportada por el GGH, del SIGEP II.

Relación de declaraciones de bienes y rentas extemporáneas y/o faltantes GGH.			
No.	NOMBRE	Fecha presentación última declaración bienes y rentas	OBSERVACIONES
1	CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO	01/06/2026	Vigencia 2026
2	JUAN DAVID VILLALBA CRUZ	01/06/2026	Vigencia 2026
3	ALEJANDRA QUINTERO LOPERA	02/06/2026	Vigencia 2026

Cuadro 9. Elaboración OCI, con información reportada por el GGH.

Relación de declaraciones de bienes y rentas extemporáneas y/o faltantes SIGEP II.			
No.	NOMBRE	Fecha presentación última declaración bienes y rentas	OBSERVACIONES

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1	MARTA ELIZABETH RICO OSPINA	2026-09-08	Vigencia 2026, entidad receptora CGR
2	INGRID CATALINA TELLES CORDOBA	2026-08-04	Vigencia 2026, entidad receptora MJD, vinculación 25/08/2026
3	GLORIA MARIA MIRANDA ESPITIA	2026-08-06	Vigencia 2026, entidad receptora ART, No reporta en vinculaciones al MJD
4	MARIA CAMILA GOMEZ CANTOR	2026-08-03	Vigencia 2026, entidad receptora PGN. No reporta en vinculaciones al MJD
5	ANGELA MARIA MORA SOTO	2026-08-10	Vigencia 2026, entidad receptora INRAVISION. No reporta en vinculaciones al MJD

Cuadro 10. Elaboración OCI, con información reportada por el GGH, del SIGEP II.

De la muestra seleccionada de veintiocho (28) servidores de planta, se observó que el 100% (28) de los servidores del MJD, actualizaron la información de bienes y rentas en el tiempo establecido y del registro total remitido por el GGH.

Se evidencian solo tres (3) casos extemporáneos en el módulo de bienes y rentas, donde se explicó por parte del GGH, que fueron presentadas y entregadas las declaraciones de bienes y rentas para la historia laboral en término, pero no fue guardado definitivamente en el aplicativo SIGEP II dentro del término.

Frente a los cinco (5) reportes extemporáneos generados por el SIGEP II, se evidencia que la entidad receptora no fue el Ministerio de Justicia y del Derecho y uno (1) tiene vinculación posterior al término de presentación de la declaración, como se describe en el cuadro 10.

Por lo anteriormente expuesto, en el presente informe se destaca el control y seguimiento efectuado por el Grupo de Gestión Humana (GGH), lo cual contribuyó al cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas en término durante el período auditado. No obstante, se exhorta al GGH a continuar fortaleciendo las actividades de seguimiento y control sobre el registro y actualización de la información dentro de los

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

términos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tal como se ha venido realizando, con el fin de garantizar que los servidores públicos diligencien y carguen oportunamente la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II. Lo anterior permitirá prevenir la presentación extemporánea de la información, conforme a lo evidenciado en el Cuadro 9 del presente documento.

9. Evaluación y verificación del cumplimiento sobre la publicación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Aplicativo por la Integridad Pública, módulo declaración Ley 2013 de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° parágrafo 1° de la Ley 2013 de 2019, donde se manifiesta: “La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos”.

Se llevó a cabo la revisión de los servidores públicos del nivel directivo, seleccionados a partir de la planta activa reportada por el Grupo de Gestión Humana (GGH) para el período auditado. Para la presente auditoría, se tomó una muestra aleatoria de cinco (5) funcionarios y se verificó la información registrada en el aplicativo “Por la Integridad Pública”, destinado al reporte proactivo de bienes y rentas y de conflictos de interés. Es importante precisar que los datos registrados en el sistema y presentados en el “Módulo de Consulta Ciudadana”, así como en sus respectivos reportes, son de exclusiva responsabilidad de las personas que realizaron dicho registro.

Teniendo bajo consideración que aún los plazos para declarar renta, del año 2025, no se han vencido, la OCI tomará como cumplidas las declaraciones periódicas que tengan fecha de 2024, para los casos de directivos que permanezcan en el cargo desde el año anterior.

Para constatar el cumplimiento de lo ordenado por esta ley, para la alta Dirección del MJD, se consultaron los 5 directivos de la muestra aleatoria tomada para el período evaluado, según la siguiente tabla, en donde se consigna la fecha de publicación de la declaración de renta en el aplicativo de integridad pública:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

No.	Cargo	Nombre	Presentó	Fecha última presentación
1	DIRECTOR TECNICO	INGRID CATALINA TELLES CORDIOBA	SI	2026-08-25
2	DIRECTOR TECNICO	MARIA MARGARITA AMARIS HARKER	SI	2026-09-02
3	JEFE DE OFICINA	XIMENA BUSTOS SANCHEZ	SI	2026-08-24
4	SUBDIRECTOR TECNICO	JENNY CONSTANZA FAGUA DUARTE	SI	2025-11-27
5	JEFE DE OFICINA	JUAN MANUEL DE JESUS PALACIOS LUNA	SI	2026-09-04

Cuadro 11. Elaboración OCI, con información DAFP.

De la muestra tomada de la planta activa de funcionarios del MJD, se constató que los 5 directivos presentaron la declaración de ingreso, o la declaración periódica del año 2024/2025, por lo tanto, el resultado es positivo frente a dicha obligación de publicación en favor del principio de transparencia en la gestión pública, por lo que la OCI, recomienda al GGH continuar realizando el seguimiento periódico para garantizar la presentación y publicación de manera oportuna, utilizando las herramientas y mecanismos de control como lo es el formato "Compromiso actualización hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II", que contiene el compromiso de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019. Por lo tanto, de la muestra analizada se pudo evidenciar el cumplimiento de los procedimientos internos y la normatividad vigente en la materia.

10. Declaración de las personas expuestas políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo (Decreto 830 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 830 de 2021, artículo 6º y ss, que adicionó varios artículos al Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector Presidencia de la República, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, dicho Decreto dispuso:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

“Artículo 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá crear, actualizar y permitir la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que se disponga para tales efectos, asegurando lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.11 del presente decreto, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4., de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique”.

En el mismo sentido, el artículo 2.1.4.2.11 del Decreto 1081 de 2015, explica que a la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se le aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

“Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)”.

La norma considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

del Estado, administración de justicia o facultades administrativo-sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Dónde el Decreto 830 de 2021, en su Artículo 2° estableció una lista enunciativa de los funcionarios que para el ministerio estarían obligados a realizar dicho diligenciamiento: el ministro y los viceministros. 2. El secretario general. 3. El Tesorero. 4. El director Financiero, que en el ministerio es ejercido por el Coordinador del Grupo Financiero y Contable, de la secretaria general.

El DAFP, con el fin de garantizar el acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como el registro de esas personas, creó en el aplicativo por la integridad un módulo para tales efectos, al que se accede con el mismo usuario del aplicativo de integridad.

La OCI consultó, en el módulo de PEP, consulta ciudadana, por cédula y por nombre, a los servidores del MJD que actualmente deben registrar esta información, obteniendo el siguiente consolidado:

No.	Cargos PEP	nombre	Presentó	Fecha
1	Ministro	Iván Alfonso Cancino González	SI	2026-07-30
2	Secretaria General	Liliana María Correa Posada	SI	2026-07-31
3	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa	Carlos Gónima Díaz-Granados	SI	2026-08-10
4	Viceministra de Promoción de la Justicia	Ana Margarita Araújo Ariza	SI	2026-07-30
5	Coordinadora GGFC	Diana Marcela Bohorquez Fracica	SI	2026-03-26
6	Tesorera	Zorangel Rivera Pineda	SI	2025-05-30

Cuadro 11. Elaboración OCI, con información DAFP.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En la tabla anterior, se evidencia que los seis (6) cargos relacionados, presentaron la declaración de PEP, por lo tanto, la OCI, exhorta al GGH a continuar realizando el seguimiento periódico, para garantizar la presentación de la declaración oportunamente, como se evidencia en el cuadro 11.

11. Contratistas de prestación de servicios (Declaración Ley 2013 de 2019).

Si bien es cierto que dentro de la Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado, no es obligatorio el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas para los contratistas, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene contemplado dentro de la lista de chequeo para el proceso de contratación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, un formato código "F-GC-04-31 versión 9", del 30 de mayo del 2024, en el cual indica en su numeral 27 la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), el cual es requisito obligatorio para el proceso de contratación.

12. Análisis de riesgos.

Una vez revisadas las matrices de riesgos de gestión y de corrupción del GGH y GGC, se encuentra que estos no contemplan los riesgos asociados con la actualización de las hojas de vida, tanto de funcionarios como de contratistas, en el aplicativo SIGEP II. Dado lo anterior, se reitera la sugerencia de realizar el respectivo análisis para validar la posible inclusión de estos.

13. Conclusiones y recomendaciones.

13.1 Conclusiones.

Teniendo en cuenta los informes emitidos anteriormente por la Oficina de Control Interno, se reitera al Grupo de Gestión Humana y al Grupo de Gestión Contractual la importancia de fortalecer el seguimiento periódico de la información registrada en la plataforma SIGEP II, teniendo en cuenta

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

que el sistema todavía arroja diferencias en relación con los servidores y contratistas que se encuentran en SIGEP II, como se registró en el análisis realizado en la presente auditoria, frente el seguimiento de los registro de las hojas de vida de funcionarios y contratistas.

Se destacan las mejoras realizadas en la actualización e incorporación de los grupos internos de trabajo y de las dependencias en los reportes de planta de personal a las que se encuentran adscritos los servidores públicos, atendiendo las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI) en auditorías anteriores respecto de la información registrada en el SIGEP II, se evidenció la actualización correspondiente a la supresión del Grupo de Almacén, Inventarios y Transportes, establecida mediante la Resolución 2705 del 26 de diciembre de 2024.

Por otra parte, se evidenció una reducción significativa en la presentación extemporánea de las declaraciones de bienes y rentas respecto de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Si bien la Oficina de Control Interno (OCI) reconoce los esfuerzos realizados por el Grupo de Gestión Humana (GGH) para mejorar el cumplimiento de esta obligación, se recomienda mantener y fortalecer el seguimiento individual a los servidores públicos, con el fin de garantizar la presentación oportuna de las declaraciones dentro de los términos establecidos.

Frente a la vinculación y desvinculación de los servidores públicos, se observó que, en las vinculaciones se realizó un seguimiento y control adecuado por parte del Grupo de gestión Humana (GGH), conciliando el reporte interno con el generado por el SIGEP II. Frente a las desvinculaciones, se observa que los mecanismos de seguimiento no fueron suficientes para evitar inconsistencia entre los reportes internos y los generados por el SIGEP II.

En cuanto a la información reportada por el Grupo de Gestión Contractual, frente a los contratos de prestación de servicios suscritos con persona natural con corte del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó 626 contratos de prestación de servicios vigentes y 717 terminados para un total de 1.343. Esta relación se contrastó con el reporte arrojado por el SIGEP II "Contratos de prestación de servicios profesionales", el cual registra 1.072 contratos de prestación de servicios celebrados en el mismo periodo, existiendo una diferencia de 271 contratos que no se encuentran registrados en la matriz

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de seguimiento de GGC, por lo anterior, la OCI recomienda validar el estado de los contratos pendientes de relacionar y realizar un seguimiento estricto sobre la información consignada en las matrices internas frente a los reportes del SIGEP II.

Finalmente, la OCI comprende las dificultades que se presentan al momento de realizar el seguimiento al cargue de la información y los soportes de las hojas de vida de los funcionarios y contratistas del MJD. No obstante, resulta de vital importancia que el GGH y el GGC efectúen un seguimiento periódico, individual y oportuno que permita identificar las falencias existentes y depurar tanto la información interna como la registrada en el SIGEP II. De esta manera, se contribuirá a garantizar la disponibilidad de información veraz, completa y actualizada, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014.

13.2 Recomendaciones.

Se recomienda al GGH, en su rol de primera línea de defensa, continuar realizando validaciones permanentes a los diferentes módulos de la plataforma SIGEP II (Monitoreo de Hojas de Vida, Declaración de Bienes y Rentas, y Vinculación y Desvinculación de Servidores Públicos), así como fortalecer los mecanismos de control mediante la actualización permanente de las matrices correspondientes, con el fin de garantizar la oportunidad, consistencia, integridad y confiabilidad de la información reportada. Asimismo, se recomienda conciliar periódicamente dicha información con las situaciones administrativas que se generen en desarrollo de los movimientos internos de personal de la entidad, con especial atención al módulo de "Desvinculaciones", a fin de prevenir inconsistencias y asegurar la calidad de los registros. Lo anterior contribuirá a optimizar la calidad, integridad y confiabilidad de la información registrada y reportada en el SIGEP II.

Si bien esta Oficina es consciente de que la responsabilidad del diligenciamiento de la información en el "Aplicativo por la Integridad Pública" recae directamente en los altos directivos y, en general, en cada servidor público obligado a cumplir con este deber, se recomienda al GGH continuar implementando mecanismos de seguimiento y generación de alertas que promuevan el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en la Ley 2013 de 2019. Asimismo, se recomienda mantener las acciones de monitoreo relacionadas con la declaración de las Personas

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Expuestas Políticamente (PEP), de acuerdo con las responsabilidades inherentes a cada cargo y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021, toda vez que estas han contribuido a mantener niveles satisfactorios de cumplimiento en estos importantes reportes.

Se recomienda al Grupo de Gestión Humana continuar documentando de manera oportuna las fallas técnicas que se presenten en la plataforma SIGEP II y que impidan llevar a cabo las aprobaciones, modificaciones o el registro de novedades requeridas por el proceso. Asimismo, se recomienda gestionar oportunamente las respectivas solicitudes ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de que se adopten las acciones correctivas o de mejora pertinentes. Lo anterior permitirá contar con la debida trazabilidad de las situaciones identificadas, facilitar su seguimiento y mitigar posibles afectaciones en la oportunidad, integridad y calidad de la información registrada en el sistema.

Se recomienda al Grupo de Gestión Contractual (GGC), en su calidad de primera línea de defensa, fortalecer los controles asociados a la generación, consolidación y validación de la información relacionada con los contratos de prestación de servicios, con el propósito de garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de los datos registrados en las bases de datos internas y en el SIGEP II. Lo anterior, considerando las diferencias significativas evidenciadas entre la información suministrada por el Grupo y la reportada por la plataforma, situación que podría afectar la trazabilidad y confiabilidad de los reportes generados.

14. Socialización del informe

Mediante el memorando MJD-MEM26-0004819 del 30 de septiembre de 2026, la OCI remitió el informe preliminar de evaluación y verificación de la actualización del sistema SIGEP II, al Grupo de Gestión Humana –GGH- y Grupo de Gestión Contractual –GGC- de la S.G, informando que las dependencias disponían de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recepción para presentar evidencias y comentarios que contravirtieran las conclusiones y recomendaciones del informe. Dentro del término otorgado, el GGH presentó respuesta al informe preliminar mediante correo electrónico institucional el día 05 de octubre de 2026 presentando observaciones a los numerales 5.1, 6.2 y 8 consignados en el informe. La OCI efectuó el análisis de las respuestas, y de los argumentos presentados, comunicando a la dependencia el resultado de dicha evaluación a través de correo electrónico institucional del 13 de octubre del presente año ratificando lo consignado en

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

el informe inicial para que se atienda lo que se considere pertinente. Emitido a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Ángel Andrés Morales Ortiz
 Profesional Especializado (e) OCI

Elder Herney Villar Castro
 Jefe Oficina de Control Interno (e)